



Información - Padrón Municipal de Habitantes

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

La inscripción en el padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos de cada vecino:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Domicilio habitual.
- d) Nacionalidad.
- e) Lugar y fecha de nacimiento.
- f) Número de DNI o tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.
- g) Certificado o título escolar o académico que posea.
- h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

NOTA IMPORTANTE: La inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. La no renovación conllevará la caducidad de la inscripción y por tanto la baja en el Padrón Municipal de Habitantes sin necesidad de audiencia previa del interesado (Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificadora de la Ley 7/1985 de 2 de abril).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO EN EL PADRÓN:
--

- Hoja Padronal, que se facilitará en el SAC en el momento de realizar el trámite y que deberá ser firmada por los mayores de edad y/o representante legal, en su caso.

DOCUMENTOS EN VIGOR QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DE LOS

INTERESADOS

Mayores de edad:

- **Españoles DNI** o pasaporte
- **Extranjeros ciudadanos de la Unión Europea** y ciudadanos de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Pasaporte o carta de identidad



de su país de origen, acompañado del Certificado del Registro de Extranjeros.

- **Resto de extranjeros:** Tarjeta de Residencia o pasaporte.

Menores de edad:

- **Españoles:** Libro de Familia/Partida de Nacimiento y DNI para mayores de 14 años
- **Niños nacidos en España:** Libro de Familia/Partida de Nacimiento y DNI /NIE
- **Nacidos en el extranjero:** NIE o Pasaporte y Partida de nacimiento del país de origen (la documentación será original y deberá estar traducida y legalizada)

ADEMÁS, EN RELACIÓN A MENORES SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- **Empadronamiento con un solo de progenitor y no existe separación o divorcio o no existe aún resolución judicial sobre guarda y custodia:** Será necesaria la firma o autorización de ambos progenitores. Si esto no fuera posible, deberá aportarse "*declaración responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal SIN resolución judicial sobre guarda y custodia*" (Anexo I)
- **Empadronamiento con uno solo de los progenitores cuando existe resolución judicial que se pronuncia sobre la guarda y custodia:**
 - **Guarda y custodia atribuida en exclusiva a un progenitor:** Junto con la resolución, deberá aportarse "*declaración responsable del progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal aportando resolución judicial sobre guarda y custodia*" (Anexo II)
 - **Guarda y custodia compartida por ambos progenitores:** Resolución judicial. Si ésta no se pronuncia sobre el lugar de empadronamiento, se aportará autorización de ambos progenitores. En caso de que no se pueda aportar dicha autorización, deberá aportar nueva resolución judicial que se pronuncie expresamente sobre el lugar de empadronamiento.

En caso de tutela, acogimiento, adopción: Resolución/documentación acreditativa de dicha circunstancia.



- **Empadronamiento de menores en un domicilio distinto al de los padres que ostente su guarda y custodia** será necesaria la autorización por escrito de ambos, o de uno de ellos junto con la “Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal CON o SIN RESOLUCIÓN JUDICIAL” (Anexo I o Anexo II) según corresponda en cada caso. Así como autorización de la persona mayor de edad inscrita en el domicilio de destino

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA:

A) EN UN DOMICILIO DE SU PROPIEDAD:

Escritura de Propiedad, contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de alquiler o recibo actual expedido por compañía suministradora de luz, agua, teléfono fijo ó gas (no embotellado) a su nombre, debiendo figurar, en los datos del suministro, la dirección correcta de la finca abastecida.

Cualquiera de estos documentos será válido cuando conste correctamente la dirección de la vivienda.

Para las viviendas situadas fuera del casco urbano, será siempre necesario aportar factura de luz.

B) EN DOMICILIO NO PROPIEDAD DEL INTERESADO:

Autorización del propietario de la vivienda (mediante comparencia personal o autorización escrita) y acreditación de propiedad de la misma mediante los documentos anteriormente relacionados en el apartado a), junto con la documentación acreditativa de su identidad (copia DNI / NIE / Pasaporte).

Si la vivienda es alquilada, contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual, acompañado del último recibo de alquiler.

Además, **si en el domicilio existen personas ya empadronadas**, deberá aportarse autorización de una de las personas mayores de edad inscritas en el mismo (mediante comparencia personal o autorización). La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma.

Si el interesado manifiesta que no residen en la vivienda ninguno de los habitantes empadronados, deberá solicitar, previamente al alta, la baja por inscripción indebida de los empadronados que no residan.

C) SI LA VIVIENDA ES COLECTIVA, autorización suscrita por la persona que



ostente la dirección de la misma, adjuntando copia de la documentación que acredite la identidad.

Todos los documentos deben ser originales.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL DE LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

- Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor (original)
- Impreso de renovación emitido por el Servicio de Atención al Ciudadano, debidamente firmado.
- Es aconsejable presentar la carta que el Ayuntamiento envía para avisar de la renovación de la inscripción padronal.

En caso de menores de edad, la renovación la pueden solicitar:

- El padre o la madre, o sus representantes legales:

los padres o tutores deberán aportar, además de la documentación que les identifique (NIE/Pasaporte), partida de nacimiento del país de origen del menor que deberá estar traducida y legalizada (original y copia).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN

- Documento que acredite la identidad del interesado (DNI/NIE/otro).

Documento que acredite el dato que se desea actualizar o modificar (Original y copia).

Documento de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, para datos personales (nombre, apellidos, fe